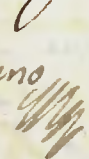
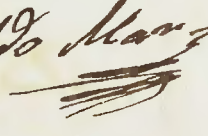

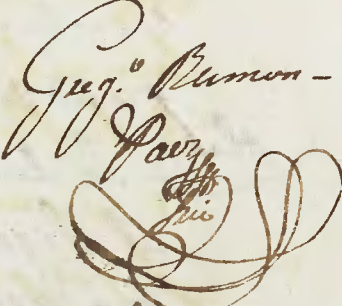


to cerrado al tiempo de ponerlo, para 46
 haberse así anunciado al público en el
 Boletín oficial y en los edictos que se fi-
 jaron al público y en virtud de lo determi-
 nación de dichos Señores Intendentes acordaron que
 se fijen edictos de nuevo ^{en} el Sitio de Costum-
 bres anunciando que el día treinta del Corrien-
 te se subasta de nuevo dicha renta bajo la Con-
 dición de abasto cerrado y con la condición
 de que no se admita fianza que no sea propia
 o en metálico

Otros acuerdan que mediante el Decreto que
 estampado de la misma Diputación en el Expe-
 diente del Arbitrio de Cuernavaca en el que su-
 nificó que siempre q. Sr. Miguel Buenaño no
 mejorase la fianza, se quede dicho Arbitrio a
 favor de D. Jose Conesa en la suma de mil \$.
 con y en su virtud acuerdan que puesto que
 el Sr. no tiene fianza de satisfaccion, se
 le entregue al Citado D. Jose Conesa. Con lo q.
 se levo este acuerdo firmados por el Sr.
 Presid. el Sr. D. D. Sr. Miguel Buenaño, con lo de
 mos que salen de que Certifico.

Miguel Buenaño  Romualdo Maniz 

Isidoro Canola  Jue.º Ramon - 

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de San Mateo, en virtud del Sr. de

